BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; oficio número **DAPIH/1022-03/2026** de la Dirección de Agua Potable e Infraestructura Hidráulica, oficio número **TES/1179/2026** de la Tesorería Municipal, así como lo asentado en la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Municipal Mixto de Obra Pública**; los artículos 9, 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 16, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I, 47, 48, 49, 61, 63, 66 numerales 1, 2, 3, 4, 5 fracciones I, II, I II, V y VI, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 36, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, 3, 8, 36, 40, 41, 45 fracción I, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, capítulos III, IV, V, VI, del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Convoca a través de la Dirección de Obras Públicas, a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de participar en la presente Licitación Pública Multianual sobre la base de Precios Unitarios, con número de procedimiento **DOP-M-RP-HID-LP-200-2026** para los trabajos consistentes en: **Obras que fortalezcan el abastecimiento de agua potable y mitiguen la contingencia actual.**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes Bases de Licitación Pública, todas las palabras que se escriban con la letra inicial en mayúscula o en letras mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en el presente apartado de las Bases de Licitación Pública, salvo que expresamente se indique lo contrario de manera específica en cualquier parte de las Bases de Licitación Pública. Dichas palabras que se escriban con la letra inicial en mayúscula o en letras mayúsculas podrán usarse en singular o plural y en cualquier género, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

Esta Licitación Pública Multianual se apegará estrictamente a los procedimientos establecidos en estas Bases de Licitación Pública y en la Convocatoria. Para los efectos de cualquier definición o procedimiento no contemplada en las presentes Bases de Licitación Pública, se tomará lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Para la aplicación, interpretación y efectos de esta Licitación Pública Multianual, se entenderá por:

Adjudicación: Acto por el cual se determina, reconoce, declara y acepta la proposición más conveniente para el Municipio. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato respectivo se adjudicará al Licitante, cuya propuesta resulte solvente porque es remunerativa en su conjunto, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de Licitación Pública y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

Adjudicatario: Persona física o moral a la que se haya adjudicado el Contrato derivado del presente procedimiento de contratación por Licitación Pública Multianual sobre la base de precios unitarios, previo a la formalización del mismo.

Bases de Licitación Pública: Los documentos de la Licitación emitidos de conformidad con la Ley, el Reglamento de la Ley, y el Reglamento, que contienen los requisitos, actividades, especificaciones y procedimientos que rigen el presente procedimiento de contratación de obra pública multianual, así como la información que deberán cumplir los Licitantes en la elaboración de sus proposiciones para participar en la Licitación, conforme a las cuales se adjudicará el Contrato.

Catálogo de conceptos: Documento que describe los trabajos a realizar y valoriza el costo de los mismos para aquellas actividades a ejecutar por el Contratista, durante la vigencia del Contrato, bajo la forma de pago a precios unitarios.

Contratista: Persona física o moral a la que se haya adjudicado el Contrato derivado del presente procedimiento de contratación por Licitación Pública Multianual a precio unitario, con número de procedimiento: **DOP-M-RP-HID-LP-200-2026.**

Contrato: Instrumento jurídico mediante el cual el Municipio y el Contratista, ambos con capacidades jurídicas, formalizan un acuerdo de voluntades que genera derechos y obligaciones relativos al desarrollo y ejecución de la Obra Pública Multianual, derivado del presente procedimiento de contratación, por Licitación Pública en la modalidad de Obra Pública Multianual sobre la base de precios unitarios, incluyendo la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica.

Convocante: El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Dirección de Obras Públicas.

Convocatoria: Documento escrito que convoca a la Licitación Pública Multianual y que es publicada a través del portal de internet del Municipio, para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta Licitación Pública Multianual.

Dirección: Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Estimación: La valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, preservada para la autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, la retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

Ley: La Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

Licitación Pública Multianual: Procedimiento de Contratación que tiene por objeto seleccionar al Contratista para que lleve a cabo la obra pública, evaluando las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas a efecto de determinar la idoneidad del sujeto elegido, verificando que ofrezca las condiciones más convenientes para el Municipio.

Licitante: La persona física o jurídica que participe, de forma individual o en asociación en participación, ofertando la realización de obra pública o servicios relacionados con la misma, en cualquier procedimiento de contratación.

Municipio: El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Obra Pública: Los trabajos a ejecutarse conforme a las definiciones establecidas en el artículo 2 numeral 2 de la Ley, y artículo 8 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Obra Pública Multianual: Las obras cuya realización requiera disponibilidad presupuestal de dos o más años subsecuentes, con las autorizaciones respectivas conforme a lo señalado en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Penas Convencionales: Sanción económica que se fija a cargo del Contratista para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

Precio Unitario: Modalidad del Contrato de Obra Pública cuando el pago total se hace por la unidad de concepto de trabajo ejecutado.

Programa general de ejecución de los trabajos: Se refiere a al programa de avance físico-financiero de la ejecución de la obra pública, conforme al Presupuesto de Obra, calendarizado de conformidad con los plazos establecidos por la Dirección de Obras Públicas en las presentes Bases de Licitación Pública, mismo que se integra en la Propuesta Técnica y Económica del Licitante.

Propuesta o Proposición: Es la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, presentada por cada Licitante.

Propuesta Económica: Es la oferta presentada por cada Licitante en su Propuesta que contendrá toda la información Económica solicitada en las presentes Bases de Licitación Pública.

Propuesta Técnica: Es la oferta presentada por cada Licitante en su Propuesta que contendrá toda la información Técnica solicitada en las presentes Bases de Licitación Pública.

Reglamento: Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

Representante Legal o Apoderado: La persona a la que se le confiere poder amplio y suficiente por parte del Licitante, otorgado en escritura ante fedatario público, siendo este la persona facultada para firmar los documentos relacionados al presente procedimiento de contratación.

Residente de Obra: La o el Servidor público designado por la Dirección que funge como su representante ante la o el Contratista y es responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de estimaciones presentadas por los Contratistas.

Responsable de Obra: Profesionista designado por la o el Contratista como responsable de la ejecución de la obra o la prestación del servicio, con facultades para oír y recibir notificaciones, suscribir la bitácora y demás documentos relacionados con los trabajos y tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato.

RUPC: Cedula de Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, expedida por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP).

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

Vicios Ocultos: Significa cualquier defecto, omisión o error, que sea o no visible, que ocurra debido al incumplimiento o deficiencias constructivas o de calidad de materiales por parte del Contratista con la Propuesta y/o cualquier otra obligación del Contrato.

1.2 OBRA PÚBLICA MULTIANUAL

El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dispone de recurso para el ejercicio fiscal 2026, mismo que será destinado al otorgamiento del anticipo, mientras que el recurso correspondiente al ejercicio fiscal 2027 será destinado al pago de las estimaciones derivadas de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el oficio **TES/1179/2026** de la Tesorería Municipal y lo asentado en la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Municipal Mixto de Obra Pública,** de fecha 24 de noviembre de 2026.

Por lo anterior, considerando las características, magnitud y complejidad de los trabajos, y con fundamento en el artículo 9 de la Ley, se realizará el Contrato de la obra, bajo la modalidad de Obra Pública Multianual sobre la base de precios unitarios para los trabajos consistentes en: **Obras que fortalezcan el abastecimiento de agua potable y mitiguen la contingencia actual.**

1.3 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL

El otorgamiento y formalización del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL sobre la base de PRECIOS UNITARIOS, para la realización de los trabajos consistentes en: **Obras que fortalezcan el abastecimiento de agua potable y mitiguen la contingencia actual.**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

1.4 OBJETO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

Las presentes Bases de Licitación Pública, tienen por objeto regular los conceptos, requisitos, procedimientos, obligaciones y lineamientos que deberán ser observados tanto por los Licitantes como por la Convocante, en el presente procedimiento de contratación para la adjudicación del Contrato respectivo.

1.5 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA

Obras que fortalezcan el abastecimiento de agua potable y mitiguen la contingencia actual.

1.6 UBICACIÓN

Diferentes puntos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.7 INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL

Las Bases de Licitación Pública, estarán a disposición para consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, y en la liga siguiente: https://tlajomulco.gob.mx/licitaciones-obras-publicas (en el número del procedimiento de contratación correspondiente).

Las Bases de Licitación Pública, así como toda la documentación que forma parte de las mismas, estarán a disposición para su adquisición previo pago, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles.

Toda la documentación que se genere de los actos motivo del procedimiento de la Licitación Pública Multianual, estarán a disposición para consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, y en la liga siguiente: https://tlajomulco.gob.mx/licitaciones-obras-publicas (en el número del procedimiento de contratación correspondiente).

1.8 FECHA DE CONVOCATORIA: 24 de noviembre de 2026

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El plazo de ejecución de los trabajos será de **87 días naturales,** la fecha estimada de inicio de los trabajos será el día **04 de enero de 2027,** y la fecha estimada de terminación será el día **31 de marzo de 2027.**

Las fechas de inicio y terminación son tentativas, las definitivas serán las asentadas en el contrato.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

Se deberán considerar los frentes de trabajo necesarios para el correcto cumplimiento de los trabajos considerados en las presentes Bases de Licitación Pública, y el Contrato respectivo.

1.10 ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El origen de los fondos para realizar la Obra Pública Multianual es: **RECURSO PROPIO,** conforme el oficio **TES/1179/2026** de la Tesorería Municipal, que señala que se dispondrá de 20% de recurso para el ejercicio fiscal 2026, mismo que será destinado al otorgamiento del anticipo, y 80% correspondiente al ejercicio fiscal 2027 destinado al pago de las estimaciones derivadas de la ejecución de los trabajos, y lo aprobado por unanimidad en la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Municipal Mixto de Obra Pública**, de fecha 24 de noviembre de 2026.

1.11 MONEDA: La moneda en la que se deben cotizar y presentar las proposiciones será: **pesos mexicanos.**

El Municipio sólo aceptará aquellas Propuestas que se presenten en pesos mexicanos.

En el supuesto de cualquier discrepancia en el contenido de las Propuestas, los Licitantes se someterán a la siguiente regla: entre las cantidades escritas en letra y las cantidades escritas en número prevalecerán las cantidades escritas en letra.

No se proporcionarán materiales y equipo de instalación permanente por parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.12 IDIOMA: Toda la documentación solicitada en esta Licitación Pública Multianual, el Contrato derivado de la misma y la proposición que prepare el Licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con el Municipio, deberán redactarse en idioma español.

1.13 ANTICIPO: Para esta Licitación Pública Multianual se otorgará el **20%** de anticipo.

Conforme el oficio **TES/1179/2026** de la Tesorería Municipal, que señala que se dispondrá de 20% de recurso para el ejercicio fiscal 2026, mismo que será destinado al otorgamiento del anticipo, y lo aprobado por unanimidad en la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Municipal Mixto de Obra Pública**, de fecha 24 de noviembre de 2026.

1.14 CONDICIONES DE PAGO: Los trabajos motivo de esta Licitación Pública Multianual, se regirá bajo la modalidad de **Contrato sobre la base de Precios Unitarios y tiempo determinado**, en cuyo caso el pago total se hace por la unidad de concepto de trabajo ejecutado.

1.15 SUBCONTRATACIÓN

Para los trabajos antes mencionados, se podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por el titular de la Dirección, a través de una solicitud por escrito, misma que deberá ser dirigida al titular de la Dirección de Obras Públicas.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

1.16 INDICACIONES GENERALES

Los Licitantes deberán observar el cumplimiento de todas y cada una de las instrucciones, plazos, contenido de formatos, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases de Licitación Pública. Si se omite parte de la información solicitada, es entregada extemporáneamente o se presenta una Propuesta que no se ajuste en todos y cada uno de sus aspectos a los documentos requeridos, esta será desechada, ya que bajo ningún motivo podrán ser negociadas las condiciones establecidas, sin embargo, se aceptará la presentación de la documentación en los formatos que al efecto el Licitante desee elaborar, siempre y cuando éstos contengan, toda la información requerida, salvo aquellos documentos que expresamente se manifieste deban de ser presentados en los formatos proporcionados por la Convocante en las presentes Bases de Licitación Pública.

1.17 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

La persona física o moral de nacionalidad mexicana y con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco en participación individual o de manera conjunta, que reúnan los requisitos siguientes:

1. Que se encuentren registrados y vigentes en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP).

2. Que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

3. Que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos y revisión previa, establecidos en la Convocatoria a esta Licitación Pública Multianual, acreditando lo anterior mediante la **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** a la Licitación Pública Multianual.

4. Que no se encuentre en los supuestos que establece el artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 88 del Reglamento de la Ley, así como el artículo 52 fracción XIX del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.18 ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 del Reglamento de la Ley; por las características de la obra y la especialidad que involucra, las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que así lo acuerden podrán agruparse, para lo cual deberá manifestarlo, presentar la documentación requerida, y el **CONTRATO DE ASOSIACIÓN EN PARTICIPACIÓN** como parte del cumplimiento de los requisitos de inscripción a la Licitación Pública Multianual, establecida en la Convocatoria a la misma.

Lo anterior con el propósito de presentar conjuntamente una sola Propuesta y actuar como un solo Licitante en esta Licitación Pública Multianual sin la necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual en el **CONTRATO**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN se deberá establecer con precisión y a satisfacción del Municipio, las partes que cada uno de sus integrantes se obligará a cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de tales obligaciones.

Los interesados que decidan asociarse para presentar una Proposición deberán observar lo siguiente:

1. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

    - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en estas;

    - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

    - Designación de un representante común, mediante poder notariado en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Multianual, y los derechos y obligaciones derivados de este;

    - Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;

    - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

2. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el Representante común de la asociación deberá señalar que la Proposición se presenta en forma conjunta. El Contrato a que hace referencia el numeral 1, de este apartado, se presentará con la Proposición y, en caso de que a los Licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Contrato de asociación en participación deberá pasarse ante fedatario público, y formará parte de este como uno de sus anexos;

3. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la Convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la asociación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria;

4. La Propuesta deberá ser firmada por el Representante común, que para ese efecto haya sido designado por los integrantes.

5. Todos y cada uno de los integrantes de la asociación en participación, deberán firmar el documento que se incluye dentro de su Propuesta Económica **“CARTA COMPROMISO”,** caso contrario será motivo de desechamiento de la Proposición.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

6. Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que participen como un Licitante serán responsable de que su Propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación Pública.

   Asimismo, una vez que la Propuesta haya sido presentada, no podrán efectuarse modificaciones en la composición de la asociación en participación.

7. Ninguna persona física o moral, que participe como parte de una asociación en participación, en el mismo procedimiento de contratación podrá:

   - Formar parte de otra asociación en participación o participar de forma individual, tener interés o participación accionaria o de cualquier otra índole en las empresas o miembros de que se encuentren participando en la Licitación.

   - Estar vinculados con otros Licitantes por medio de algún accionista o socio o asociado común.

8. Las demás consideraciones que la Convocante estime necesarias de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación. Las personas que se integren en una asociación en participación y se les hubiere adjudicado el Contrato podrán constituirse en una nueva sociedad, en cuyo caso esta solo podrá estar ser integrada por las partes que originalmente constituyeron aquella.

1.19 IMPEDIMENTOS PARA ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL

La Dirección, se abstendrá de adjudicar Contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que de manera individual o en conjunto, se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalados en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo con lo siguiente:

1. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

2. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;

3. Aquellos Contratistas que estén inhabilitados por cualquier causa prevista en la Ley;

4. Aquéllas que hayan sido declaradas en quiebra, concurso mercantil o alguna figura análoga;

5. Los Licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, Representante Legal o Apoderado;

6. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando trabajos de dirección, coordinación y control de obra, preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación;

7. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

8. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

9. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación; y

10. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

En el caso del numeral 5, se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en la Cédula del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), y/o en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas Licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

Asimismo, la Dirección se abstendrá de adjudicar Contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que de manera individual o en conjunto, se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalados en el artículo 88 del Reglamento de la Ley.

1.20 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL.

De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento, cuando se requiera, el Municipio podrá modificar plazos y términos de la Convocatoria, cuando menos cinco días hábiles previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones a través de una circular aclaratoria en el portal de internet del Municipio.

La Convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, a la junta de aclaraciones deberá asistir el personal de la Dirección de Proyectos de Obra Pública y de la Dirección de Construcción de Obra Pública.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

Cuando en la junta de aclaraciones se acuerde hacer modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación Pública Multianual, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, circulares aclaratorias en caso de existir, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración y presentación de sus Propuestas.

2. DE LOS ACTOS OFICIALES

2.1 CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA
Visita al sitio de la obra	**30 de noviembre de 2026**	**10:00 horas.**
Junta de aclaraciones	**03 de diciembre de 2026**	**15:30 horas.**
Fecha límite para adquirir Bases	**14 de diciembre de 2026**	**14:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**18 de diciembre de 2026**	**10:00 horas.**
Pronunciamiento de fallo	**23 de diciembre de 2026**	**15:30 horas.**

2.2 VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se llevará a cabo una **VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**, el día **30 de noviembre de 2026** a las **10:00 horas,** de conformidad con el artículo 61 numerales 3 y 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 81 del Reglamento de la Ley; y artículo 52 fracción XVI del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El lugar de reunión será en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La visita será guiada por un representante del área requirente de los trabajos con el objetivo de que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales.

Al final de la visita al sitio de ejecución de los trabajos, el Municipio preparará un acta para hacer constar el nombre de los interesados y/o Licitantes, y de sus respectivos representantes que asistieron a la misma, así como el nombre de los servidores públicos que formaron parte de dicho evento.

La minuta que se levante con motivo de dicha visita deberá ser firmada por los servidores públicos del Municipio que asistan a la misma, así como por cada uno de los representantes de los interesados que se encuentren

presentes, el Municipio podrá entregar copia simple de la minuta a los interesados que asistieron a la visita y lo soliciten.

Aquellos Licitantes y/o interesados que no hubieren asistido a la visita mencionada en el presente numeral podrán consultar y descargar el acta en la liga siguiente: https://tlajomulco.gob.mx/licitaciones-obras-publicas (en el número del procedimiento de contratación correspondiente).

La visita física a que se hace referencia en el presente numeral es optativa para los Licitantes, por lo que su inasistencia a la misma no será motivo de descalificación. No obstante, lo anterior, se recomienda la asistencia de los interesados para que puedan constatar el alcance de los trabajos que deberán realizar.

2.3 JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevará a cabo una **JUNTA DE ACLARACIONES**, el día **03 de diciembre de 2026** a las **15:30 horas**, de conformidad con los artículos 61 numeral 4; y 66 numerales 1, 2, 3, 4, 5 fracciones I, II, I II, V y VI, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 82 y 84 del Reglamento de la Ley; y los artículos 57 y 58 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El lugar de reunión será en la sala de juntas de planta baja del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El acto será presidido por la o el servidor público designado por la Convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, con los conocimientos técnicos suficientes a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria y Bases del presente procedimiento de contratación.

Las solicitudes de aclaración, se deberán formular y entregar por escrito en papel membretado de la persona física o jurídica, firmada por la persona facultada para ello, y entregarse al momento de la junta de aclaraciones, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el número o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la Dirección de Obras Públicas.

No obstante, lo señalado en párrafos anteriores, en la junta de aclaraciones podrán formular preguntas de manera verbal.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de medios electrónicos o SECG, no serán contestadas por la Dirección de

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

Obras Públicas por resultar extemporáneas y se tendrán por no presentadas de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Al concluir el acto, se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas por parte del Municipio. En caso de requerirse, el Municipio podrá convocar a celebrar juntas ulteriores, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. En la última acta se indicará expresamente la circunstancia de que ya no se convocará a diversa Junta de Aclaraciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública podrán ser dispensadas o negociadas, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones.

La asistencia al acto de la junta de aclaraciones es optativa para los interesados, sin embargo, los acuerdos tomados en la misma por el Municipio y los interesados que asistan, se deberán tomar en cuenta para la elaboración y presentación de sus Propuestas, y formarán parte integrante de las mismas, así mismo se entregará copia del acta a los participantes del acto mencionado que lo soliciten.

La inasistencia de alguno de los licitantes o interesado a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad. Los Licitantes que no asistan a la junta de aclaraciones podrán consultar, en el número del procedimiento de contratación correspondiente, el acta y descargarla en la liga siguiente: https://tlajomulco.gob.mx/licitaciones-obras-publicas.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Se llevará a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, el día **18 de diciembre de 2026** a las **10:00 horas,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 89, 90 y 91 del Reglamento de la Ley; así como lo dispuesto en los articulos del Capítulo III, titulo séptimo “De los procedimientos de Contratacion” del del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Las proposiciones deberán ser presentadas por el Representante Legal o por quien este designe mediante una carta poder simple firmada por el Representante Legal, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, (vigentes a la fecha de presentación de su propuesta), de conformidad con el artículo 63 fracción IV y V, del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El lugar de reunión será la sala de juntas de planta baja del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Para esta Licitación Pública Multianual no se aceptarán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

Las propuestas de los licitantes se deberán entregar de manera **presencial**, por lo que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se abstendrá de recibir toda proposición que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el licitante llegue después de la hora señalada en la Convocatoria, Bases de Licitación Pública, y/o juntas de aclaraciones o circulares aclaratorias según sea el caso.

2. Cuando la Propuesta se entregue en una Dirección distinta a la indicada en la Convocatoria, Bases de Licitación Pública, y/o juntas de aclaraciones o circulares aclaratorias según sea el caso.

3. Que la proposición no se entregue en dos sobres cerrados y estos no se encuentren rotulados con el nombre y número de la Licitación Pública Multianual, nombre del licitante y firma autógrafa del Representante Legal, o en caso de propuestas conjuntas no anote los nombres de los licitantes que integran la asociación de participación.

4. Cuando el sobre llegue roto.

5. Cuando se entregue por medio de servicio postal o mensajería.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área responsable de la contratación o por el servidor público que este designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, el cual se realizará a en el siguiente orden:

1. A partir de la hora señalada en la Convocatoria, Bases de Licitación Pública, y/o juntas de aclaraciones o circulares aclaratorias según sea el caso, de este procedimiento de contratación, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones, una vez iniciado, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al acto.

   Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2. Acto seguido se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos, verificando que las personas que pretendan presentar sus proposiciones sean el Representante Legal **acreditándolo mediante una copia simple de su identificación oficial vigente y del RUPC**, o quien este designe mediante una carta poder simple firmada por el Representante Legal, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, (vigentes a la fecha de presentación de su propuesta) de conformidad con el artículo 63 fracción IV y V, del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

   En caso de que quien presente la proposición no esté facultado conforme a lo señalado en el párrafo anterior, **la propuesta se tendrá por no presentada**, una vez realizado lo anterior se procede a verificar en forma simultánea si existen proposiciones entregadas a través del SECG, en caso de que así se hubiera solicitado en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

De conformidad con el artículo 87 fracción II, inciso c. del Reglamento de la Ley, **en caso de asociación en participación** los interesados designarán un representante en común, **mediante poder notariado** en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Multianual y los derechos y obligaciones que deriven de este.

Por tanto, para poder presentar proposición de forma conjunta, el representante en común deberá presentar dicho poder notariado en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien éste podrá designar un representante quien deberá presentar el poder notariado del representante en común, **CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN** y carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, en caso de incumplimiento a lo anterior, **la propuesta se tendrá por no presentada.**

En caso de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, advierta que algún licitante se encuentra impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley; artículo 88 del Reglamento de la Ley, o bien en el artículo 52 fracción XIX del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Convocante se abstendrá de recibir su proposición, por tanto, **se tendrá por no presentada.**

Una vez realizada la verificación de quienes presentan proposición, se hará constar las proposiciones recibidas.

3. Una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la Propuesta Técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa la documentación presentada por cada Licitante, si se detecta la omisión de algún requisito solicitado en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, se hará de conocimiento en ese momento al afectado si estuviera presente, el cual podrá constatar la observación, motivo por lo cual se desechará la propuesta, posteriormente se procederá con la apertura de los sobres que contengan la Propuesta Económica cuya Propuesta Técnica no haya sido desechada y se verificará que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.

4. El servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada Proposición recibida.

5. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán por lo menos a uno para que, en forma conjunta con la o el Servidor Público designado para presidir el evento, rubriquen el documento **“Catálogo de conceptos”.**

6. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones se levantará un acta, en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas, así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, nombre y cargo de las personas que asistieron al evento, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

La falta de firma de algún Licitante o Servidor Público en el acta no inválida su contenido y efectos. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

2.5 JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Se llevará a cabo la **JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**, el día **23 de diciembre de 2026** a las **15:30 horas,** conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIII del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El lugar de reunión será en la sala de juntas de planta baja del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3. DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. Para efecto de la elaboración de las propuestas, los Licitantes deberán aceptar lo siguiente:

3.1.1. Ninguna de las condiciones contenidas en las proposiciones de los licitantes pueden negociarse.

3.1.2. La realización de la obra será según lo señalado en Catálogo de conceptos, el proyecto entregado, las especificaciones, y las normas técnicas de construcción aplicables.

3.1.3. Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, a la fecha de realización del acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.1.4. Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del Precio Unitario para cada concepto del documento **Catálogo de conceptos**, como podrían ser la ubicación en donde se realizará la obra, las condiciones de acceso a la misma, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizarán los trabajos, de acuerdo con el programa de ejecución respectivo.

Lo anterior, independientemente de lo incluido en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad establecidos.

3.1.5. Considerar que al momento de la ejecución de la obra pudieran resultar diferencias entre los volúmenes propuestos en el documento Catálogo de conceptos, elaborado por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los ejecutados realmente, aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los Precios Unitarios presentados para cada concepto.

3.1.6. Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de la obra, propiciada por causas imputables al Contratista como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de

capacidad en su personal, ineficiente utilización de materiales, maquinaria o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los Precios Unitarios contenidos en el Catálogo de conceptos de la propuesta del Contratista.

3.1.7. Utilizar, preferentemente, los materiales del lugar donde se ejecutarán los trabajos y suministrar o utilizar maquinaria y equipo de instalación permanente de contenido nacional.

3.1.8. En la programación de esta Obra Pública se considere preferentemente el empleo de recursos humanos (albañiles, ayudantes, peones, etc.), del lugar donde se ejecutarán los trabajos.

3.1.9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento, se aplicarán invariablemente el equivalente al **cinco al millar** por concepto de cargos adicionales, sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre la Obra Pública que se licita.

3.1.10. Para la formulación de estimaciones, estas no podrán considerar periodos que excedan treinta días naturales, deberán ser presentadas al Residente de obra, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

3.1.11. Las y los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.2. No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución de los trabajos que sean diferentes a lo establecido en el Catálogo de conceptos, el Proyecto y lo acordado en la **JUNTA DE ACLARACIONES Y/O CIRCULAR ACLARATORIA (EN SU CASO).**

3.3. Los documentos: Catálogo de conceptos, Resumen de Importes para la evaluación por Tasación Aritmética y Análisis de Cargo Adicional, deberán ser entregados en los formatos proporcionados por la Dirección, los demás documentos que integran la proposición podrán ser elaborados y presentados en formatos generados por el uso de software de su preferencia, siempre y cuando estos contengan la información y datos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

3.4. Los licitantes deberán considerar los rendimientos de maquinaria y equipo de construcción, como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

3.5. Los licitantes deben presentar los documentos de sus proposiciones como se señala en los puntos 3.9 y 3.10 de estas Bases de Licitación Pública, **caso contrario la propuesta será desechada.**

Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el Representante Legal de la empresa y en su caso el representante común cuando se presente la propuesta en asociación en participación, en todas sus hojas.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

El Municipio se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al Representante Legal de la empresa y en su caso el representante común cuando se presente la Propuesta en asociación en participación.

3.6. Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso del Manual de Señalética para identificación de carreteras del Estado de Jalisco, para señalamientos permanentes, **en el caso de que se requiera en el documento Catálogo de Conceptos.**

3.7. Deberán considerar con cargo a sus indirectos, así como en la integración del Catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el licitante, considerando la normatividad vigente.

3.8. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

A las presentes Bases de Licitación Pública, se integran los instructivos de llenado técnicos y económicos que servirán de guía para la elaboración y presentación de los documentos con los que se integrará la Propuesta Técnica y Económica, mismas que se entregarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante **dos sobres cerrados**, los cuales contendrán el primero de ellos, la Propuesta Técnica y el segundo la Propuesta Económica de conformidad como se señala a continuación:

Las propuestas deberán presentarse impresas y/o digitales en su totalidad de acuerdo a lo solicitado en el punto 3.9 y 3.10 de estas Bases de Licitación Pública, en **sobres cerrados, en el orden establecido en dichos puntos.**

Los sobres deberán estar rotulados con el nombre del Licitante, el número de Licitación Pública Multianual, la fecha de presentación y la identificación de “Propuesta Técnica” o “Propuesta Económica”, así como debidamente firmados por el Representante Legal o el representante en común (en caso de presentar Proposición de forma conjunta).

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en este procedimiento de contratación, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia conforme a lo señalado en los puntos 3.9 y 3.10 de estas Bases de Licitación Pública, debiendo satisfacer los requisitos que se estipulan, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

3.9. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA:

Documento T1.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la Proposición Técnica y Económica es la firma autógrafa de la persona facultada para ello, anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía para su cotejo y una copia simple de su **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**.

(El manifiesto presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello, la copia de la identificación y la copia de la constancia de inscripción, presentarlas de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello, y en la memoria USB, integrar documentos en digital en Word y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la Convocatoria, Bases de Licitación Pública, los instructivos de llenado técnicos y económicos, y demás documentos que forman parte de las Bases de Licitación Pública.

(El manifiesto presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello y en la memoria USB, presentar el manifiesto digital en Word y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento T3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizó y revisó el Modelo de contrato, el cual deberá ser firmado de conocimiento y aceptación del contenido de este.

(El manifiesto presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello, el modelo de contrato presentarlo impreso en el formato proporcionado por la Dirección, con la firma o antefirma autógrafa de la persona facultada para ello, y en la memoria USB, presentar manifiesto digital en Word y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso, y el modelo de contrato en pdf).

Documento T4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables, así como las normas de calidad de los materiales, y que han sido consideradas en la elaboración de la Propuesta Técnica y Económica.

(El manifiesto presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello y en la memoria USB, presentarlo en digital en Word y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento T5.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto, circulares aclaratorias y anexos de estas, que forman parte de estas Bases de Licitación Pública, y que han sido consideradas en la elaboración de la Propuesta Técnica y Económica.

(El manifiesto presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello y en la memoria USB, presentarlo en digital en Word y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento T6.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

técnico, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la obra, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra, por lo que no podrá invocar su desconocimiento.

(El manifiesto presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello y en la memoria USB, presentarlo en digital en Word y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento T7.- Manifestación escrita de conocer el o las actas de juntas de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron, y que han sido considerados en la elaboración de la Propuesta Técnica y Económica, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado.

(El manifiesto presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello y en la memoria USB, presentarlo en digital en Word y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento T8.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, en este documento se deberá especificar el nombre de quien ocupará el cargo de Responsable de la Obra con el propósito de poder evaluarlo, quien deberá tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos, y contar con experiencia en trabajos de magnitud similar, anexando currículum y copia de la cédula profesional de cada uno, que cumplan con la capacidad y experiencia en obras similares a esta Licitación Pública.

(Presentar de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello, el escrito, Curriculum de Responsable de Obra, y Cedula, y en la memoria USB, presentar los documentos digitales en Word y escaneados en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento T9.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 88 del Reglamento de la Ley, y artículo 52 fracción XIX del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para evadir sus efectos.

En caso de asociación en participación deberá presentar un manifiesto por cada una de las empresas que conforma dicha asociación.

(El manifiesto presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello y en la memoria USB, presentarlo en digital en Word y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento T10.- Descripción de la planeación integral propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos que se licitan, la cual deberá contener la descripción clara de la planeación y estrategia integral del licitante en donde se establezcan los objetivos generales y particulares a fin de que demuestre el plan de trabajo tomando en cuenta siempre la operatividad más adecuada, indicando los frentes de trabajo a formar, su programa de ejecución con duración de cada una de las acciones por ejecutar.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

La planeación integral deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, así como con el resto de su propuesta.

Así mismo deberá anexar el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto y Catálogo de conceptos que establezca la Dirección de Obras Públicas, describiendo con precisión la forma en que se trabajará, ubicando los frentes de trabajo, equipo a utilizar, tecnología tanto en maquinaria como en materiales por aplicar, así como la temporalidad.

Se describirá a detalle el tipo de señalamientos y dispositivos de seguridad a utilizar, los cuales deberán ser acordes a la Normatividad Vigente.

En este documento tendrá que presentar el programa de obra, detallado por conceptos indicando cantidades por ejecutar, calendarizado de conformidad con lo señalado en el Catálogo de conceptos, y los plazos determinados por la Dirección de Obras Públicas. Este procedimiento constructivo deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera digital, en la memoria USB, en pdf y Word en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T11.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante, conforme al Catálogo de conceptos, detallado por conceptos indicando cantidades por ejecutar, calendarizado, en periodos no mayor a un mes calendario (con corte al último día de cada mes, y en su caso, al último día del periodo de ejecución señalado en las presentes bases), conforme a los plazos determinados por la Dirección de Obras Públicas, en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, utilizando preferentemente diagramas de barras; considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentar programa de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB presentarlo en Excel y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento T12.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por la Dirección de Obras Públicas, en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentar programa de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento T13.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por la Dirección de Obras Públicas, en la Convocatoria y Bases de Licitación

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

Pública, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentar programa de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento T14.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos y especificaciones determinadas por la Dirección de Obras Públicas, en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentar programa de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento T15.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizarán estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, emitida por el arrendador de dichos insumos en el caso de que resultare ganador. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera digital, en la memoria USB, en pdf y Excel, en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T16.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, agrupado por:

A Materiales y equipo de instalación permanente;
B Mano de obra; y
C Maquinaria y equipo de construcción.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera digital, en la memoria USB, en pdf y Excel, en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T17.- Tarjetas de básicos, documento en el cual el licitante integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

Deberá presentar el 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de conceptos de su propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos.

(Presentarlo de manera digital, en la memoria USB, en pdf y Excel, en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T18.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el Catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el Catálogo de conceptos.

(Presentarlo de manera digital, en la memoria USB, en pdf y Excel, en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T19.- Integración del Catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, junta de aclaraciones y circulares aclaratorias (en su caso), para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el Catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción.

(Presentarlo de manera digital, en la memoria USB, en pdf y Excel, en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T20.- Relación de bancos de material a utilizar por el licitante en la integración de su propuesta, que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas por la Dirección de Obras Públicas, en la Convocatoria y Bases para este procedimiento de contratación, indicando el número de bancos que pudiera utilizar, nombre del banco y/o proveedor, ubicación georreferenciada extensión kmz (google earth o google maps), volumen a utilizar (m3), y distancia de acarreo del banco al sitio de su utilización (km).

Dichos datos deberán ser congruentes con el resto de su propuesta.

En este documento se deberá anexar un croquis de ubicación de cada uno de los bancos propuestos por el licitante, señalando la ruta y la distancia que existe entre el banco de materiales y el sitio de su utilización dentro de la obra a ejecutar.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

En caso de que el licitante considere que para ejecutar los trabajos motivo de este procedimiento de contratación, no requiera integrar en su propuesta la utilización de materiales de banco, esto lo manifestará por escrito, siendo este congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera digital, en la memoria USB, en pdf y Word, en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello, de ser aplicable anexar el archivo kmz en la memoria USB).

Documento T21.- Escrito en el que haga constar su aceptación o negativa, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados. El 0.2% (dos al millar) para ser aportado voluntariamente, por parte del Contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el instituto de capacitación de la industria de la construcción. Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los Precios Unitarios.

(El manifiesto presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello y en la memoria USB, digital en Word y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento T22.- Manifestación bajo protesta de decir verdad que la opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria es fidedigna en cuanto a su contenido, en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes, anexando copia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) **en sentido positivo y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.**

La persona física, moral o jurídica que resulte adjudicada, deberá entregar para la formalización del contrato, de manera impresa la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, la cual deberá estar con estatus de Positiva y vigente a la fecha de la firma del contrato, en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Así mismo, en caso de recibirse la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido negativo, la **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO.**

En caso de asociación en participación deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por cada una de las empresas que conforma dicha asociación.

(La manifestación escrita presentarla de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello, la opinión de cumplimiento presentarla de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB integrar la manifestación digital en Word y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso, la opinión de cumplimiento se deberá integrar en la memoria USB en pdf, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento T23.- Escrito en el que el licitante acepta expresamente que su proposición será desechada, cuando alguno de los documentos técnicos o económicos de los dispositivos electrónicos (memoria USB), no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Municipio.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

(El manifiesto presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello y en la memoria USB integrar la manifestación digital en Word y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento T24.- Dispositivo electrónico **(MEMORIA USB)** debidamente rotulado con los siguientes datos mínimos: número de licitación y nombre del licitante, el cual contendrá la documentación digital técnica de manera separada, es decir, un archivo por cada documento (T11, T12, T13, etc.) conforme al formato señalado en el punto 3.9 de estas Bases de Licitación Pública, (Word, Excel, o pdf, según corresponda), los cuales deberán estar identificados de acuerdo con el listado de documentos indicados a continuación:

NO.	DOCUMENTO	FORMATO
T1	Manifestación firma plasmada es autógrafa del Representante Legal, Constancia de Inscripción.	Word y pdf
T2	Manifestación de que se analizaron Convocatoria, Bases, instructivos de llenado…	Word y pdf
T3	Manifestación de que se analizó Modelo de Contrato	Word y pdf
T4	Manifestación especificaciones particulares o generales, normas de calidad de los materiales…	Word y pdf
T5	Manifestación contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto, circulares aclaratorias…	Word y pdf
T6	Manifestación del sitio de la obra y sus condiciones ambientales…	Word y pdf
T7	Manifestación junta de aclaraciones…	Word y pdf
T8	Escrito profesionales técnicos y administrativos, currículos, cédulas profesionales.	Word y pdf
T9	Manifestación artículo 48 Ley, artículo 88 Reglamento de la Ley, y artículo 52 Reglamento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Word y pdf
T10	Descripción planeación integral.	Word y pdf
T11	Programa general de ejecución de los trabajos.	Excel y pdf
T12	Programa mano de obra.	Excel y pdf
T13	Programa maquinaria y equipo de construcción.	Excel y pdf
T14	Programa materiales y equipo de instalación permanente.	Excel y pdf
T15	Relación de maquinaria y equipo de construcción.	Excel y pdf
T16	Listado de insumos A, B y C.	Excel y pdf
T17	Tarjetas de básicos.	Excel y pdf
T18	Tarjetas de conceptos de trabajo.	Excel y pdf
T19	Integración del Catálogo de conceptos de indirectos.	Excel y pdf
T20	Relación de bancos de material o escrito de la no utilización de material de banco.	Word, pdf, y kmz (en su caso)
T21	Escrito de aceptación o negativa retención 2 al millar.	Word y pdf
T22	Manifestación escrita Opinión de cumplimiento es fidedigna, y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT).	Word y pdf
T23	Escrito donde acepta que será motivo de desechamiento cuando el archivo en USB esté dañado u otra causa ajena al Municipio.	Word y pdf
T24	Dispositivo electrónico con la documentación digital técnica (MEMORIA USB)	USB

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

Es importante tomar en consideración que para cada documento o archivo contenido en la memoria USB conforme a la tabla anterior le aplicarán las siguientes reglas:

a) Si el documento es requerido en formato impreso y firmado autógrafamente, el mismo documento deberá escanearse y colocarse en la memoria USB como el archivo PDF firmado, para que funja como copia fiel del documento impreso.

b) Si el documento es requerido en formato digital, este deberá contener la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello al menos en la última hoja del documento y colocarse en la memoria USB en formato PDF.

c) Los archivos requeridos en formatos editables, tales como Word o Excel, no contarán con la firma de la persona facultada para ello.

3.10. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Documento E1.- Carta Compromiso de la Proposición, en papel membretado del Licitante, debiendo indicar con número y letra el importe total de la proposición incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y que conoce, acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la Obra Pública; además de conocer y aceptar lo establecido en la Convocatoria, Bases de Licitación Pública, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el Modelo de contrato.

(Presentar Carta Compromiso de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB integrar la carta compromiso digital en Word, y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento E2.- Catálogo de conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, Precios Unitarios, por partida y el resumen de partidas señalando los importes y el total de la proposición.

El Catálogo deberá ser presentado en el formato proporcionado por la Dirección de Obras Públicas, sin modificaciones en el contenido y forma, en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el Precio Unitario de cada uno de los conceptos que contiene el Catálogo, fecha de elaboración y el nombre del licitante. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del Catálogo de conceptos deberá contener el encabezado donde aparezca el nombre del licitante y la persona facultada para firmar la proposición.

En el supuesto de existir diferencia entre el Precio Unitario anotado con letra y el anotado con número en el Catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con letra, que a su vez deberá coincidir con su matriz de Precio Unitario correspondiente.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el Catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del Precio Unitario correspondiente.

(Presentar Catalogo de Conceptos de manera impresa en el formato proporcionado por la Dirección de Obras Públicas, con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB integrar catálogo de conceptos en Excel y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento E3.- Programa general de ejecución de los trabajos; propuesto por el licitante, conforme al Catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los mismos, en periodos no mayor a un mes calendario (con corte al último día de cada mes, y en su caso, al último día del periodo de ejecución señalado en las presentes Bases), calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados en las presentes Bases de este procedimiento de contratación, del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras; deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentar programa de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB integrar programa en Excel y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento E4.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías, propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por la Dirección de Obras Públicas, en la Convocatoria y Bases de este procedimiento de contratación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentar programa de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB integrar programa en Excel y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento E5.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por la Dirección de Obras Públicas, en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentar programa de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB integrar programa en Excel y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento E6.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos determinados por la Dirección de Obras Públicas, en estas Bases de Licitación Pública. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

(Presentar programa de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB integrar programa en Excel y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento E7.- Listado de insumos que intervienen en la integración de todos los conceptos con la descripción de cada uno de ellos, con sus volúmenes totales, unidades de medición respectiva y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos, (agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo, incluyendo fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el IVA.

(Presentar listado de insumos en la memoria USB en Excel y pdf, en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E8.- Ruta crítica de actividades, calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar.

Deberá ser impreso en formato que permita su legibilidad (tamaño sugerido 11" x 17").

(Presentar de manera impresa con la firma autógrafa de la persona facultada para ello, y en la memoria USB integrar en Excel y pdf, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E9.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato proporcionado por la Dirección de Obras Públicas) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

I. Importe por materiales;
II. Importe por mano de obra;
III. Importe por maquinaria y equipo;
IV. Importe por costos indirectos;
V. Importe de financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta;
VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por la Dirección de Obras Públicas, con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB integrar en Excel y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento E10.- Análisis de los Precios Unitarios de los conceptos contenidos en el Catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada Precio Unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

Deberá presentar el 100 % de los análisis de Precios Unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf, en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E11.- Relación y análisis de los básicos que intervienen en los Precios Unitarios solicitados en el Catálogo de conceptos; podrá presentarlos en el formato de impresión del software para su cálculo o cualquier otro formato, respetando la información de las presentes Bases de Licitación Pública. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf, en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E12.- Análisis detallado del factor de integración del salario real, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R), y el porcentaje del impuesto sobre nóminas determinado conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente, aplicable de acuerdo con la fecha de inicio de los trabajos, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta, deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A; podrá presentarlos en el formato de impresión del software de su preferencia, para el cálculo de los mismos.

A Análisis del factor tp/ti;
B Tabla de cálculo del factor de salario real;
C Análisis, cálculo e integración del salario real.

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerase lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

a) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base medida o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E13.- Análisis detallado del costo horario de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de los trabajos. (Deberá considerar los rendimientos y costos de estos equipos como nuevos, apoyándose en los manuales de los fabricantes respectivos o bien los últimos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, en su última publicación, y tendrán que respetarse y aplicarse los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, dichos factores deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y/o el manual publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción). Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y pdf en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

Documento E14.- Análisis de costo indirecto: Los costos indirectos deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:

1. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el costo directo de la obra.; y

2. Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de campo entre el costo directo de la obra.

Deberá considerar los requerimientos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, junta de aclaraciones y circulares aclaratorias (en su caso). Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB integrar en Excel y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento E15.- Análisis desglosado de financiamiento, el cual deberá representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipo, estimaciones pagadas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB integrar en Excel y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento E16.- Análisis por utilidad, la cual debe fijarse por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, deberá considerar el impuesto sobre la renta (I.S.R.) y la

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) que deberá pagar el licitante. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB integrar en Excel y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento E17.- Análisis de cargo adicional, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el Contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del Precio Unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al Precio Unitario después de la utilidad.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por la Dirección de Obras Públicas, con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB integrar en Excel y escaneado en pdf, siendo copia fiel del impreso).

Documento E18.- Dispositivo electrónico **(MEMORIA USB)** debidamente rotulado con los siguientes datos mínimos: número de licitación y nombre del licitante, el cual contendrá la documentación digital económica de manera separada, es decir, un archivo por cada documento (E3, E4, E5, etc.) conforme al formato señalado en el punto 3.10 de estas Bases de Licitación Pública, (Word, Excel, o pdf, según corresponda), los cuales deberán estar identificados de acuerdo con el listado de documentos indicados a continuación:

NO.	DOCUMENTO	FORMATO
E1	Carta Compromiso de la Proposición	Word y pdf
E2	Catálogo de conceptos	Excel y pdf
E3	Programa general de ejecución de los trabajos	Excel y pdf
E4	Programa de erogaciones mano de obra	Excel y pdf
E5	Programa de erogaciones maquinaria y equipo de construcción	Excel y pdf
E6	Programa de erogaciones materiales y equipo de instalación permanente	Excel y pdf
E7	Listado de insumos	Excel y pdf
E8	Ruta Crítica de actividades	Excel y pdf
E9	Resumen de importes Tasación Aritmética	Excel y pdf
E10	Análisis de los precios unitarios	Excel y pdf
E11	Relación y análisis de los básicos	Excel y pdf
E12	Análisis factor salario real A, B y C	Excel y pdf
E13	Análisis costo horario maquinaria y equipo de construcción	Excel y pdf

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

NO.	DOCUMENTO	FORMATO
E14	Análisis de costo indirecto	Excel y pdf
E15	Análisis desglosado de financiamiento	Excel y pdf
E16	Análisis por utilidad	Excel y pdf
E17	Análisis de cargo adicional	Excel y pdf
E18	Dispositivo electrónico con la documentación digital económica (MEMORIA USB)	USB

Es importante tomar en consideración que para cada documento o archivo contenido en la memoria USB conforme a la tabla anterior le aplicarán las siguientes reglas:

a) Si el documento es requerido en formato impreso y firmado autógrafamente, el mismo documento deberá escanearse y colocarse en la memoria USB como el archivo PDF firmado, para que funja como copia fiel del documento impreso.

b) Si el documento es requerido en formato digital, este deberá contener la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello al menos en la última hoja del documento y colocarse en la memoria USB en formato PDF.

c) Los archivos requeridos en formatos editables, tales como Word o Excel, no contarán con la firma de la persona facultada para ello.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones cuando durante el desarrollo se advierta que dos o más Licitantes se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común, Representante Legal o Apoderado, el Municipio a través de la Dirección, se abstendrá de recibir proposiciones, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la Ley, y artículo 88 del Reglamento de la Ley.

4. EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

4.1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

4.1.1. La Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el artículo 70 numeral 5, 6 y 7 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 63 fracciones VIII, IX y X del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, desechará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

4.1.2. Si los sobres presentados con las proposiciones no se encuentran debidamente identificados con los datos del licitante y del procedimiento de Licitación, o no se encuentren cerrados, no se identifique la propuesta que contienen (Técnica o Económica), si alguno de los sobres no se presenta debidamente firmado por el Representante Legal o bien si presenta su Propuesta Técnica y Económica en un solo sobre.

4.1.3. Cuando alguno de los documentos impresos de la Propuesta, solicitados en estas Bases de Licitación Pública, no esté debidamente firmado por el Licitante.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

4.1.4. Cuando alguno de los documentos tales como: Catálogo de conceptos, Resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética y análisis de Cargo Adicional presenten tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presenten modificados en forma o contenido al proporcionado por la Dirección de Obras Públicas.

4.1.5. Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.

4.1.6. Cuando el licitante no presente la totalidad de los documentos requeridos en las presentes Bases de Licitación Pública.

4.1.7. Cuando alguno de los documentos técnicos o económicos de los dispositivos electrónicos (memoria USB) no se presenten conforme a lo señalado en el numeral 3.9 “Documentos que integran la propuesta técnica” y 3.10 “Documentos que integran la propuesta económica”, no se puedan abrir por estar dañados, por tener algún virus informático, o por cualquier otra causa ajena al Municipio.

4.2. PREVIO A LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS (EVALUACIÓN BINARIA):

4.2.1 Previo a la evaluación binaria de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se verificará que la documentación que integran las propuestas no se encuentre en los supuestos que se señalan en los numerales del 4.1.1 al 4.1.8 del apartado 4.1 del capítulo 4 “Evaluación y causas de desechamiento de propuestas”, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS (EVALUACIÓN BINARIA):

La Dirección, para la evaluación binaria de las Propuestas Técnicas de los licitantes y de esta manera calificar "Si Cumple" o “No Cumple" con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación Pública, deberá verificar que las mismas cumplan con lo señalado en el artículo 73 numeral 3, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 92 del Reglamento de la Ley; y artículo 67 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Las Propuestas Técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Las causales de desechamiento de Propuestas Técnicas por omisión de requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, se señalarán conforme a lo siguiente:

4.2.1. Que algún documento o documentos no cumplan u omitan alguno de los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública;

4.2.2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos no cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

4.2.3. Que el licitante no cuente o no considere la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del presente procedimiento de contratación;

4.2.4. Que la planeación integral propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos o con el resto de la proposición;

4.2.5. Que el procedimiento constructivo descrito por el Licitante demuestre que éste no conoce los trabajos a realizar y que no tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente;

4.2.6. Que el procedimiento constructivo no sea congruente con el programa general de ejecución de los trabajos propuesto, así como con el resto de su proposición;

4.2.7. En su caso que el grado de cumplimiento no sea satisfactorio respecto a los Contratos celebrados por el Licitante con el Municipio, u otros organismos y dependencias.

4.2.8. Que la documentación que integra las proposiciones se encuentre en los supuestos que se señalan en el numeral 4.1 de estas Bases de Licitación Pública.

4.2.9. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de Precios Unitarios, se verificará y será causal de desechamiento lo siguiente:

1. DE LOS PROGRAMAS:

a) Que el programa general de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido por la Dirección de Obras Públicas.

b) Que los programas específicos, cuantificados y calendarizados de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción no sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos;

c) Que los programas de suministro y utilización de materiales y/o consumibles, mano de obra y/o honorarios, maquinaria y equipo de construcción no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por la o el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar y el programa general de los trabajos;

d) Que los suministros no sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y

e) Que los insumos propuestos por la o el licitante no correspondan a los periodos presentados en los programas;

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

2. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de esta Licitación Pública, o que los datos de estos insumos del documento Listado de Insumos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por la o el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por la o el licitante no sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por la o el licitante o con las restricciones técnicas;

c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos no sean considerados como nuevos, de acuerdo con los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

3. DE LOS MATERIALES Y/O CONSUMIBLES:

a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante, para el concepto de trabajo en que intervienen, no se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y no considere los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente no sean las requeridas en el concepto de trabajo en que intervienen, las normas de calidad o especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

4. DE LA MANO DE OBRA Y/O HONORARIOS:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por la o el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y

c) Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

5. TARJETA DE CONCEPTO DE TRABAJO:

a) Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales y/o consumibles, mano de obra y/o honorarios, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, determinando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el Catálogo de conceptos;

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

b) Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine el Municipio.

6. TARJETAS DE BÁSICOS

a) Que la integración de las tarjetas de básicos no se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.

7. DE LA INTEGRACIÓN DE INDIRECTOS:

a) Que la integración del Catálogo de conceptos de indirectos no cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por el Municipio, para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizará la o el licitante tanto en oficinas centrales como en oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las Bases de Licitación Pública.

b) Que la información que presente la o el licitante dentro del Catálogo de conceptos de indirectos no sea congruente con el resto de su proposición.

c) Que el licitante no demuestre tener conocimientos técnicos y de construcción para la integración del Catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra que se concursa.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las presentes Bases de Licitación Pública, se declararán como solventes y pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el artículo 67 fracción I del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (TASACIÓN ARITMÉTICA):

La Dirección, sólo procederá a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas de aquellas proposiciones cuya Propuesta Técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 67 fracción II, segundo párrafo del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del artículo 70 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el Catálogo de conceptos propuesto por el licitante, será motivo de desechamiento de la propuesta. Lo cual será verificado con los datos contenidos en el documento resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética.

II. Que los datos contenidos en el documento resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética no sean congruentes con el resto de la proposición.

III. Que los análisis e integración de los documentos de la Propuesta Económica sean congruentes entre sí o que estos se encuentren bien analizados, de tal manera que afecten los resultados de los importes de las fracciones I a la VI del artículo 70 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, propuestos por el licitante.

IV. Que los análisis e integración de los documentos de la Propuesta Económica sean congruentes entre sí o que estos se encuentren bien analizados, de tal manera que afecten los resultados de los porcentajes aplicados en las tarjetas de Precios Unitarios y que ello derive en una variación en el presupuesto total señalado en el documento Catálogo de conceptos propuesto por el licitante.

V. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de Precios Unitarios.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento de la Ley, durante la evaluación por tasación aritmética se desecharán las propuestas que incumplan cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del ordenamiento jurídico antes invocado.

La proposición económica se evaluará con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

I. Eliminación por Rango de Aceptación;
II. Determinación de precios de mercado;
III. Determinación de insuficiencias;
IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su Propuesta Económica con los siguientes rubros:

I. Importe por materiales;
II. Importe por mano de obra;
III. Importe por maquinaria y equipo;

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

IV. Importe por costos indirectos;
V. Importe de financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta; y
VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del artículo 70 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación se ha determinado un porcentaje de **15%** como rango de aceptación para esta licitación, en esta etapa se calculará el Importe Total Promedio de las Propuestas Económicas sin tomar en cuenta los presupuestos presentados por el licitante más alto y el más bajo.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los licitantes que rebasen el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciará la etapa de Determinación de Precios de Mercado la cual se efectuará de la siguiente manera:

I. Los datos de todos y cada uno de los licitantes se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de ellos, así como los importes que propone cada licitante para los rubros siguientes: importe por materiales, importe por mano de obra, importe por maquinaria y equipo, importe por costos indirectos, importe de financiamiento, importe por utilidad propuesta y presupuesto total.

II. Iniciando con el rubro denominado **Importe por materiales**, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para el Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en

el inciso anterior, de por resultado un número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro de **importe por Materiales**, se procede de la misma manera con los siguientes rubros: **importe por mano de obra, importe por maquinaria y equipo, importe por costos indirectos e importe de financiamiento.**

VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad, señalado en el rubro de **Importe por utilidad propuesta**, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la Propuesta Económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente.

Una vez calificada la solvencia de las Propuestas Económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley, y capítulo IV del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los requeridos en las Bases de Licitación Pública será causa de desechamiento de la Proposición.

Las proposiciones desechadas, así como las no ganadoras se devolverán a los Licitantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos el Municipio, puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XVII del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Las solicitudes para devolución de proposiciones desechadas, señaladas en el párrafo anterior serán dirigidas al titular del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y entregadas en oficialía de partes de la Convocante.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

5. FALLO

Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 81 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

6. ADJUDICACIÓN

La Dirección, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, adjudicará el Contrato al Licitante cuya Proposición resulte más conveniente al interés público.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 76 y 77 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 79 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En caso de que la Dirección, advierta que el adjudicatario está impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, o bien en el artículo 88 del Reglamento de la Ley, el Municipio se abstendrá de formalizar el Contrato correspondiente.

En este supuesto, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Ley, la Dirección podrá optar por cancelar el procedimiento o adjudicar a quien hubiese quedado en el segundo lugar en el procedimiento respectivo siempre que la diferencia del precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al diez por ciento y si esto no fuere posible por causa justificada, a quien siga en el orden, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

No se adjudicará el Contrato y por lo tanto se declarará desierta la Licitación cuando las Proposiciones que cumplieron los requisitos solicitados en estas Bases de Licitación Pública, rebasen el techo financiero, con fundamento en el artículo 83 numeral 1 fracción III, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 87 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

De conformidad con el artículo 97 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 99 segundo párrafo del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, si el licitante adjudicado no firma el Contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública o bien en el propio fallo, el Municipio procederá a cancelar la adjudicación o podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia

en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en el párrafo anterior, se declarará desierta la Licitación mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento de contratación.

7. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La notificación del fallo obligará a la Dirección y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la Convocatoria a la Licitación Pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los diez días siguientes al de la citada notificación, lo anterior de conformidad con el artículo 97 numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 99 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Son obligaciones del adjudicatario, entre otras, las siguientes:

1. Previo a la formalización del contrato, imprimir y firmar autógrafamente, por la persona facultado para ello, todos los documentos de su proposición, la cual deberá ser entregada en la Dirección de Contratación de Obra Pública, de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo anterior en apego al artículo 85, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley.

2. Firmar el contrato dentro del plazo que fije el Municipio, el cual no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el fallo, en apego al artículo 99 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3. Entregar a la Dirección de Contratación de Obra Pública, de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de manera impresa la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente al momento de la firma de contrato respectivo.

   Previo a la formalización del contrato, si la Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, señalada con anterioridad, se presenta en sentido negativo, fuera de vigencia o posterior al plazo establecido, la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO**.

4. Entregar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la Orden de Trabajo, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obra Pública, de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la garantía de cumplimiento por el equivalente al **10%** del importe total de su Proposición, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, así como la garantía por el importe total de anticipo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, las cuales deberán otorgarse en favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiera el párrafo anterior cuando las garantías no cumplan con los requisitos solicitados por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en las presentes Bases y la Convocatoria a Licitación Pública.

5. Entregar a la Dirección de Contratación de Obra Pública, de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sus pólizas de seguro contratadas que respondan por daños a terceros, a la obra, por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

   No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiere el párrafo anterior cuando las pólizas de seguro no cumplan con los requisitos solicitados por el Municipio.

6. Concluidos los trabajos, el Contratista quedará obligado a responder por los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

   Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el Contratista, a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, y en favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

7. Aquellas que se establezcan en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El licitante a quien se le adjudique un contrato y no lo suscriba sin que medie causa justificada será sancionado en los términos del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Son causas imputables al licitante adjudicado, para la no formalización del contrato respectivo, entre otras, las señaladas en los numerales 1,3,4 y 5 de este capítulo 7 **“DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO”**.

8. GARANTIAS

Los Contratistas que celebren Contratos con el Municipio, garantizarán los anticipos, el cumplimiento de los Contratos y los Vicios ocultos, es decir los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el Contratista, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 numeral 1 fracciones II y III, y en el artículo 113 numeral 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, con fundamento en el artículo 98 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 112 del Reglamento de la Ley, y el Capítulo ll de las Garantías del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las garantías se constituirán a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y deberán ser presentadas por los Contratistas

directamente en las oficina de la Dirección de Contratación de Obra Pública ubicada en la calle Higuera número 70, colonia Centro, C.P. 45640, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

9. CONTROL DE ESTIMACIONES

De conformidad al artículo 142 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Responsable de Obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes, y presentarlas al Residente de Obra, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas.

La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega, los generadores se formalizarán con la firma de aceptación del Residente de Obra y el Responsable de Obra.

En el supuesto de que en algún generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación se ampliará por tres días naturales y se dará cuenta al superior jerárquico del Residente de Obra, si transcurrido el plazo señalado anteriormente no se logra conciliar el generador se asumirá la propuesta de la Residencia de Obra, cuyos términos se plasmarán en la estimación que corresponda.

Cualquier disconformidad del Responsable de Obra respecto a la validación de los generadores podrá hacerlo valer ante la Residencia de Obra hasta antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Los ajustes económicos que resulten por el desahogo de una conciliación por disconformidad de un generador se aplicarán a la siguiente estimación.

Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el Responsable de Obra tendrá seis días naturales para entregar al Residente de Obra el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes. Este último contará con tres días naturales para remitir la documentación de la estimación a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección dentro de los cinco días naturales siguientes, deberá entregar la información de la estimación a la Tesorería Municipal para su verificación y pago.

La Tesorería Municipal, tendrá un plazo de 20 días naturales para realizar el pago al Contratista, mismo que se computará a partir de la recepción de la documentación correspondiente por parte de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, el Municipio, a solicitud del Contratista, deberá pagar una indemnización conforme a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Dicha indemnización se calcula sobre las cantidades autorizadas y no pagadas, computados por días naturales desde la fecha pactada para el pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del Contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso recibidos por el Contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme al Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los cuales se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad responsable del cobro.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del Contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

10. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

El Municipio, podrá, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento Catálogo de conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del Contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo. En este supuesto, las nuevas especificaciones darán origen a trabajos extraordinarios que generan nuevos Precios Unitarios.

Para la determinación de los nuevos Precios Unitarios el Municipio, junto con el Contratista, procederán conforme a lo señalado en los artículos 153, 154 y 155 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

11. DEL AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecido en el Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

12. SEGUROS

Entre tanto la obra no haya sido recibida por el Municipio, total o parcialmente en los términos de los artículos 169, 170, 171 y 172 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los riesgos y responsabilidad por el acontecimiento de siniestros de cualquier tipo durante su ejecución correrán por cuenta del Contratista.

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Contratista, dentro de los diez días siguientes a la fecha de entrega de la orden de trabajo contratará y entregará copia simple de las pólizas de seguros, las cuales deberá mantener vigentes durante el período de ejecución de los trabajos, considerando seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan conforme lo que se muestra en las siguientes tablas:

A.- SEGURO DE OBRA CIVIL

Amparar el robo de materiales y equipos de instalación permanente, entendiéndose por éstos como los materiales y equipos incorporados y que forman parte de la obra.

SUMA ASEGURADA	COBERTURAS AMPARADAS
Considerará como mínimo el 10% del valor del contrato sin incluir I.V.A.	Robo de materiales y equipo de instalación permanente.

B.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Amparar los daños y perjuicios ocasionados a los usuarios de la infraestructura, en sus bienes y sus personas, así como a terceros y a la infraestructura misma por cualquier causa imputable al Contratista durante la ejecución de los trabajos.

SUMA ASEGURADA	COBERTURAS AMPARADAS
Considerará como mínimo el 10% del valor del contrato sin incluir I.V.A.	Actividades e inmuebles.
	Carga y descarga.
	Responsabilidad civil cruzada.
	Responsabilidad Civil Asumida.
	Contaminación del medio ambiente.
	Instalaciones subterráneas.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

SUMA ASEGURADA	COBERTURAS AMPARADAS
	Trabajos con soldadura.
	Máquinas de trabajo.
	Excavaciones y cimentaciones.
	Daños a la contraparte del contrato.
	Bienes de terceros bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado.
	Responsabilidad en relación a daños por un mal sistema de señalización.
	Responsabilidad en relación a daños causados por reparaciones, conservación, mejoras y ampliaciones.
	Responsabilidad en relación a daños a usuarios de instalaciones sanitarias, áreas de descanso, paraderos, oficinas y cualquier otra construcción que forme parte integral de la obra, por falta de Conservación o cualquier otra causa que sea imputable a la responsabilidad civil del asegurado.

C.- SEGURO DE EQUIPO

Se ampara el equipo del Contratista activo e inactivo y de terceros. Se debe destacar que no se amparan vehículos emplacados. La póliza deberá estar vigente durante el periodo de ejecución de los trabajos.

Cubre las pérdidas o daños materiales causados a los bienes materiales por los siguientes riesgos:

SUMA ASEGURADA	COBERTURAS AMPARADAS
Considerará como mínimo el 10% del valor del contrato o el equivalente al total de los equipos a utilizar.	Incendio y/o rayo.
	Explosión.
	Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo.
	Inundación.
	Temblor, terremoto o erupción volcánica.
	Derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y alud.
	Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, mulles o plataformas de carga.
	Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, caída y enfangamiento.
	Incendio y/o rayo.

D.- SEGURO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Son aquellos vehículos que cuenten con placa de circulación y que el Contratista utilice para Ejecutar los trabajos al amparo del Contrato de Obra Pública Multianual. La póliza deberá estar vigente durante el periodo de ejecución de los trabajos.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MULTIANUAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
DOP-M-RP-HID-LP-200-2026

SUMA ASEGURADA	COBERTURAS AMPARADAS
Considerará como mínimo el 10% del valor del contrato o el equivalente al total de los equipos a utilizar.	Cristales.
	Daños materiales.
	Fianza garantizada y asistencia legal.
	Gastos médicos de los ocupantes.
	Responsabilidad civil bienes.
	Responsabilidad civil personas.
	Robo total.
	Responsabilidad civil general exceso.
	Extensión cobertura responsabilidad civil.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. a 24 de noviembre de 2026.